

	NOTIFICACION MEDIANTE AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-87
		VERSION: 09

Señor (a):  
**JOSE LUIS VARGAS ORTEGA**  
Avenida 47A 10-13 Barrio Los Olivos  
Celular 3118074522  
San José de Cúcuta

Radicado: 2200342

**NOTIFICACION MEDIANTE AVISO**

**Artículo 69 CPACA**

Al día veinticuatro (24) día del mes de agosto de 2018, VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP, surte notificación mediante el presente Aviso al Señor (a) **JOSE LUIS VARGAS ORTEGA** mediante el acto administrativo POR-1310-10544-18 del 15 de agosto de 2018, por medio del cual se resuelve el PQR y/o Oficio Oficio 2200342 del 31 de julio de 2018

Se procede a hacerle entrega de la copia del oficio citado que contiene la decision adoptada, el cual consta de 1 folio (s). La notificacion se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se le hace saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y apelación a interponerse, conforme a lo indicado anteriormente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hace entrega del AVISO, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso (Artículo 155 de la ley 142/94).

Notificador,



**NELSON TORRES BARAHONA**

Gerente Comercial

2

3

4

VC-1310-10544-18

San José de Cúcuta, 15 de agosto de 2018

Señor (a)

**JOSE LUIS VARGAS ORTEGA**  
Avenida 47A 10-13 Barrio Los Olivos  
Celular 3118074522  
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2200342 del 31 de julio de 2018. Número de usuario 563228.

Cordial Saludo.

Con relación a su petición de la referencia y estando dentro de la oportunidad legal conferida, nos permitimos dar solución en los siguientes términos:

Usted nos manifiesta recolección de escombros.

Considerando que:

- Que el servicio de recolección de escombros se encuentra estipulado en el Artículo 2.3.2.2.2.3.44 del Decreto 1077 del 2015 en donde manifiesta lo siguiente:

**"ARTICULO 2.3.2.2.2.3.44. Recolección de residuos de construcción y demolición.** La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojo clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características.

Resuelve:

- Comunicar que existían 1/2mt<sup>3</sup> de escombros, el cual fue evacuado el día 04 de Agosto de 2018 por uno de nuestros vehículos.
- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Atentamente,



**NELSON TORRES BARAHONA**  
Gerente Comercial

Revisó: Luis Carlos Hernández 

